



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 3 b) del programa

Credenciales de los representantes en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Vanu Gopala **Menon** (Singapur)

1. En la primera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2007, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su sexagésimo segundo período de sesiones formada por los siguientes Estados Miembros: Angola, Chile, China, Federación de Rusia, Namibia, Singapur, Suiza, Suriname y los Estados Unidos de América.
2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 18 de diciembre de 2007.
3. El Sr. Menon (Singapur) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de 18 de diciembre de 2007, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el sexagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, presentaron credenciales oficiales en debida forma de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General los siguientes 130 Estados: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar,



Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Yemen y Zimbabwe.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando del Secretario General, transmitieron al Secretario General información relativa al nombramiento de sus representantes en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General mediante una comunicación por facsímile del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente, los siguientes 58 Estados Miembros: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Belice, Bolivia, Colombia, Comoras, Cuba, Dominica, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Malasia, Malí, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Palau, Qatar, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Swazilandia, Tayikistán, Tonga, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia.

7. Como se indica en el párrafo 3 del memorando del Secretario General, los siguientes 4 Estados Miembros no han enviado ninguna comunicación al Secretario General: Cabo Verde, Congo, Côte d'Ivoire y Timor-Leste.

8. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el proyecto de resolución siguiente:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en los párrafos 5 y 6 del informe de la Comisión de Verificación,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros de que se trata.”

9. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.

10. El Presidente propuso entonces que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General” (véase párr. 12). La propuesta fue aprobada sin votación.

11. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la Asamblea General.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
